

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 MAR 2020

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01520 00

Previo a resolver sobre el recurso de reposición formulado contra el auto del 21 de enero de 2020, se requiere al extremo actor para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte copia del inventario de la liquidación efectuado por la agente interventora de la demandante, en el que se mencione el pagaré base de esta ejecución. Lo anterior, con el fin de determinar si respecto de dicho instrumento cambiario se declaró la simulación de sus endosos, de acuerdo con el auto 400-007103 proferido por la Superintendencia de Sociedades (fl. 23, C.1).

NOTIFÍQUESE

Sincero
ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por estado No 029 de hoy 13 MAR 2020

Fredy Andrés Valderrama Páez
Secretario